



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Identificadores	Región	Global
	Área	Lala Institucional
	Dirección	Recursos Humanos
	Tipo de Documento & Título	Política y procedimiento. "Política del sistema integral de ética y cumplimiento"
	Aplicable a partir de	12 enero de 2018

Control de Versiones

Versión	Fecha	Cambios / Comentarios	Autorizó
1	12 enero de 2018	Primera versión de la Política	Dirección RH

Visión General

Objetivo En el marco de los alcances y responsabilidades del Sistema Integral de Ética (SIE), normar los elementos e instancias de denuncia, investigación y cumplimiento derivados de la implementación del Código de Conducta de Grupo Lala y del SIE en su conjunto, así como las instancias y documentos relacionados.

Alcance Todas las empresas integrantes de Grupo Lala, sean éstas filiales o subsidiarias.

ÍNDICE

SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA	2
POLÍTICA	2
- <i>Código de Conducta (CDC)</i>	2
- <i>Comité Global de Integridad y Ética (CGIE)</i>	3
- <i>Comité de Investigación y Cumplimiento (CIC)</i>	3
PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO	5
- <i>Prevención</i>	5
- <i>Denuncia</i>	5
- <i>Investigación</i>	5
- <i>Cumplimiento</i>	5
- <i>Actos reparatorios</i>	6
- <i>Documentos relacionados</i>	6



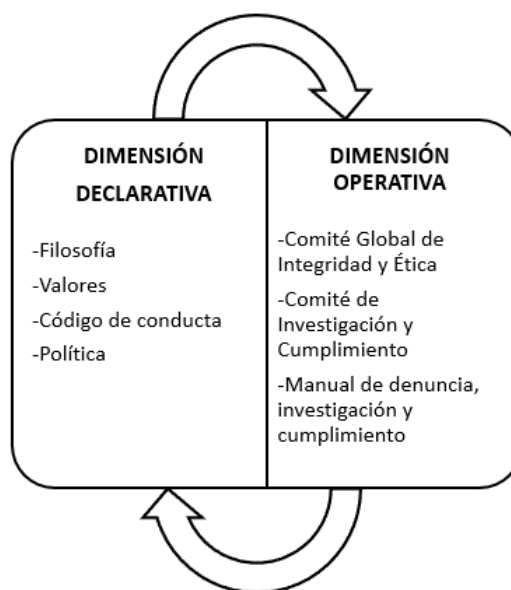
Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA LALA

El Sistema Integral de Ética (SIE) de Lala es la estructura integrada por la dimensión declarativa de políticas, filosofía y valores, así como por la operativa de comités, procedimientos de denuncia, investigación y cumplimiento que garantizan el bien actuar en Lala, en el marco de respeto a los derechos humanos, cumplimiento de las leyes nacionales donde opera la empresa y de nuestro Código de Conducta (CDC).

La presente Política norma específicamente los elementos e instancias para la denuncia, investigación y cumplimiento derivados de la implementación del Código de Conducta Lala y de la dimensión ética declarativa.



POLÍTICA

Es Política de Grupo Lala guiar el comportamiento al interior de la organización y con sus partes interesadas, en un marco de respeto a los derechos humanos y a las leyes nacionales de los países en que opera, a través de nuestra filosofía, valores y del Código de Conducta en todas las empresas del Grupo, tanto filiales como subsidiarias, incluyendo a las empresas prestadoras de servicios de Lala y cualquier otra que forme parte de la organización en el futuro.

En nuestro entorno laboral, quienes colaboramos en el Grupo, sin excepción de nivel jerárquico, quedamos en sujeción a esta y demás políticas internas aplicables a determinadas situaciones, con el fin de asegurar el logro de nuestras metas y objetivos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta (CDC) de Lala establece los principios, valores y guías de comportamiento de quienes colaboran en Grupo Lala, entre sí y con las partes interesadas, así como las de éstas derivadas de su relación con la empresa. El CDC nos ayuda a asegurar el bien actuar en Lala.



Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

En el CDC se reflejan los aspectos esenciales de la filosofía y valores de nuestra organización. Es una guía para orientar nuestro comportamiento en función de nuestra relación con la Organización y su alcance es general conforme a esta Política.

Todo incumplimiento probado del CDC por parte de quien labore en la empresa generará alguna consecuencia.

El cumplimiento del CDC implica la conformación de comités, procedimientos de denuncia, investigación y cumplimiento, actos reparatorios y manuales que dan forma a la dimensión operativa del Sistema Integral de Ética (SIE) de Lala.

COMITÉ GLOBAL DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

En Lala, el Comité Global de Integridad y Ética, es el máximo órgano interno de autoridad, vigilancia y promoción de comportamientos éticos, así como del efectivo cumplimiento de lineamientos establecidos en el SIE en general y del CDC en particular.

Su actuar estará regido por el respeto a los derechos humanos y a las leyes aplicables de cada país. Debe asegurar el trato respetuoso a la dignidad de la persona, la no discriminación, transparencia y justicia en los casos que conozca a consecuencia de las faltas probadas a la filosofía, valores, políticas y al CDC de la organización. En estos casos, sus decisiones son inapelables.

El Comité Global de Integridad y Ética, estará integrado por:

- Dirección General o a quien delegue.
- Direcciones: Lala Institucional (*Coordinador*), Legal, Recursos Humanos, Finanzas.

Sesionará por lo menos una vez cada sesenta días.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Órgano auxiliar del Comité Global de Integridad y Ética cuya responsabilidad es garantizar la investigación y análisis de información de las denuncias por presuntas faltas al CDC, así como emitir las recomendaciones de consecuencias, cumplimiento y actos reparatorios aplicables.

Las recomendaciones del CIC se entregarán, según sea el caso, al Comité Global de Integridad y Ética o a las direcciones funcionales involucradas para su ejecución y cumplimiento en coordinación con Recursos Humanos, y el auxilio, en caso necesario, de Seguridad Patrimonial.

El CIC estará integrado por:

Con voz y voto:

- Coordinador del Comité Global de Integridad y Ética



Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

- Responsables de las áreas (o quienes designen): legal, relaciones laborales, seguridad patrimonial, asuntos públicos, finanzas.

Con voz, pero sin voto:

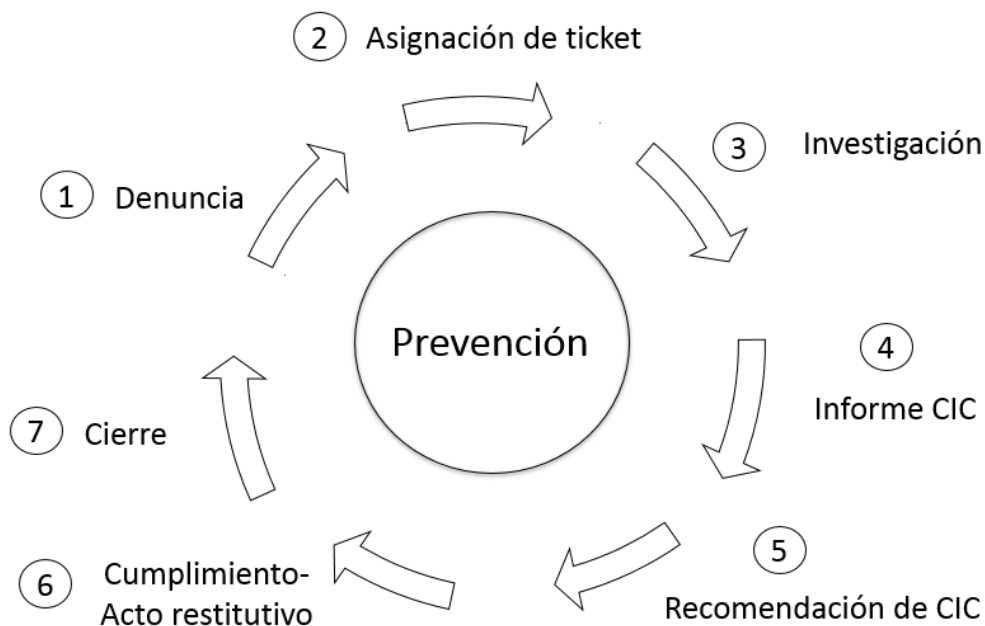
Coordinación de investigación: Persona responsable de coordinar a los equipos de investigación conforme a lo establecido en el Manual de denuncia, investigación y cumplimiento. Presentará en las sesiones del CIC el informe final de las investigaciones para su análisis y valoración. Será un integrante del equipo de Seguridad Patrimonial.

Secretaría técnica: Persona responsable de documentar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del CIC, entrega de las recomendaciones y cierre de casos. Será la persona responsable del área de Inclusión, diversidad y género.

El CIC sesionará dos veces cada treinta días. La coordinación será rotativa entre sus integrantes. El turno de coordinación tendrá una vigencia de seis meses.

Sus recomendaciones pueden ser apelables ante el Comité Global de Integridad y Ética.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SISTEMA DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO





Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Prevención

La difusión de la filosofía, valores, políticas y CDC de la empresa tiene como objetivo guiar a quienes colaboran en Lala en los comportamientos adecuados que la organización considera adecuados para el logro de objetivos y metas en el marco de respeto a los derechos humanos y respeto a la dignidad de la persona. Junto a acciones de comunicación, liderazgo, capacitación y otras, tienen una función preventiva.

Denuncia

Toda persona y parte interesada puede establecer una denuncia por faltas a la filosofía, valores, políticas y CDC de la empresa. La denuncia debe realizarse a través de los medios que la empresa disponga públicamente, garantizando salvaguardar los datos personales, confidencialidad y anonimato.

La persona que denuncia tiene derecho a recibir información de seguimiento y conclusión y, en su caso, actos reparatorios.

Investigación

Para dar una respuesta objetiva, transparente y apegada a esta Política, toda denuncia implicará una investigación preliminar que permita: 1) recopilar información, 2) determinar si corresponde al ámbito de aplicación del SIE y, 3) remitir, en su caso, la denuncia a la instancia que corresponda.

Cuando la denuncia sí es del ámbito de aplicación del SIE, es asignada, de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de denuncia, investigación y cumplimiento, a una persona responsable para la realización de la investigación. Dicha investigación será supervisada por la coordinación de investigación del CIC, quien procurará que se cumplan los criterios de respeto a los derechos humanos, no conflicto de interés y conformación plural y colegiada del equipo de investigación, así como realización expedita, según sea el caso, conforme al proceso de investigación aprobado por el CIC.

Los resultados de la investigación serán entregados al coordinador de investigación del CIC para la elaboración del informe que se presentará ante el CIC.

Cumplimiento

El CIC analizará el informe que presente la coordinación de investigación y procederá a su deliberación atendiendo a los principios establecidos en esta Política, filosofía, valores, CDC y resoluciones de casos semejantes en la empresa.

Una vez que el CIC determine por mayoría simple su resolución, redactará la recomendación del caso para su ejecución, seguimiento y conclusión. La recomendación, en su caso, incluirá acciones reparatorias proporcionales.



Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La secretaría técnica del CIC dará seguimiento a la ejecución, conclusión y sistematización del caso.

Es responsabilidad del CIC, revisar periódicamente la posible existencia de ambientes hostiles, entornos no favorables e infraestructura inadecuada que pudieran propiciar faltas al SIE y emitir la recomendación correctiva que corresponda. De igual manera, la revisión periódica, para su mejora, del CDC y hacer llegar sus propuestas al CCIE para su autorización.

Actos reparatorios

Son las acciones inmateriales que la empresa deberá asumir para restituir de manera proporcional el daño causado a la persona afectada por faltas al SIE. En todo caso, debe garantizarse la no tolerancia a actos semejantes.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código de Conducta
Manual de denuncia, investigación y cumplimiento



Grupo Lala, S.A.B. de C.V.

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE ÉTICA
Y CUMPLIMIENTO**

Autorizaciones	
Elaboró	Aprobó
Comité de Investigación y Cumplimiento	Recursos Humanos
Rafael Garza Jáuregui/ Coordinador	Alejandro Zenteno Sánchez/ Director